

3.ª La parcela de don Gabriel Román Alcaraz, con domicilio en Rancho denominado Ventas Nuevas, El Gastor (Cádiz), que tiene 13.075 metros cuadrados y linda al NE. con la anterior parcela y al Sur con la carretera de Jerez a Ronda. Estas tres parcelas se encuentran frente a la mina antes citada.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Contra este acuerdo cabe recurso ante el Ilustrísimo señor Director general de Minas y Combustibles en el plazo de diez días a partir de la notificación del mismo a los interesados.

Sevilla, 10 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.—590-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 20 de abril de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Los Llanos del Brocal» y «Pago de los Hoyos», del término municipal de Loja, en la provincia de Granada.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en las fincas «Los Llanos del Brocal» y «Pago de Los Hoyos», del término municipal de Loja (Granada), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantación y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del propietario, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión total de 75 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 643.674,53 pesetas, de las cuales 253.967,81 corresponden al replanteo, obra gruesa, con y sin maquinaria, que serán subvencionadas, y las otras 389.706,72, que corresponden al refino y plantación de olivar, que serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 20 de abril de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Cortijo de las Piedras», del término municipal de Moraleda de Zafayona, en la provincia de Granada.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en la finca «Cortijo de las Piedras», del término municipal de Moraleda de Zafayona (Granada), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del propietario, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumpliendo lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 450 hectáreas 78 áreas y 74 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.008.287,79 pesetas, de las que 229.469,59 corresponden al replanteo, obra gruesa, con y sin maquinaria, y las otras 778.818,20 corresponden al refino y plantación de olivar que serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su

ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1965

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 20 de abril de 1965 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Campo comunal (pago número 2) Los Manantiales», del término municipal de El Granado, en la provincia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en la finca «Campo comunal (pago número 2) Los Manantiales», del término municipal de El Granado (Huelva), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud del Ayuntamiento de El Granado, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 1.078 hectáreas 40 áreas.

Segundo.—El presupuesto, que es de 2.526.486,07 pesetas, será totalmente subvencionado.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada y fijar el plazo y ritmo de realización de las obras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1965.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 1965:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,804	59,984
1 Dólar canadiense .....	55,414	55,580
1 Franco francés nuevo .....	12,201	12,237
1 Libra esterlina .....	167,385	167,888
1 Franco suizo .....	13,766	13,807
100 Francos belgas .....	120,505	120,867
1 Marco alemán .....	15,033	15,078
100 Liras italianas .....	9,572	9,600
1 Florin holandés .....	16,594	16,643
1 Corona sueca .....	11,593	11,627
1 Corona danesa .....	8,653	8,679
1 Corona noruega .....	8,365	8,390
1 Marco finlandés .....	18,595	18,650
100 Chelines austriacos .....	231,518	232,214
100 Escudos portugueses .....	208,696	209,324